

CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con RUC N° 20100128218, requiere la contratación del servicio de asesoría técnica y administrativa a la Presidencia del Directorio.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de asesoría técnica y administrativa consiste en lo siguiente:

- Elaborar un informe especializado sobre la gestión energética y de hidrocarburos en el país, vinculando el mismo a las acciones de Petroperú en el actual contexto de retorno progresivo al upstream que permita identificar oportunidades para la gestión de la Empresa. La información deberá estar contenida en un documento que será entregado a Petroperú en su versión física y digital.
- Elaborar un análisis comparativo de precios y niveles de producción de los principales lotes petroleros ubicados en la Amazonía, durante los últimos 20 años, dicho documento deberá contener un análisis del trabajo exploratorio, así como de las inversiones de cada una de las empresas operadoras. Así también se deberá consignar un capítulo que establezca las proyecciones de producción de dichos lotes y las oportunidades de negocio para la Empresa. La información deberá estar contenido en un documento que será entregado a Petroperú en su versión física y digital.
- Elaborar un mapeo de las operaciones de suministro de gas en la zona sur del país, incluyendo un análisis de la situación actual y proyección de producción de cada una de ellas; asimismo, este documento deberá contemplar un capítulo de recomendaciones para la gestión de Petroperú a mediano y largo plazo. Cabe precisar que la información deberá estar contenido en un documento que será entregado a Petroperú en su versión física y digital.

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

- Reglamento de Contrataciones de PETROPERU

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de tres (03) meses, contados a partir de la notificación de la Orden de Trabajo a Terceros.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación será a suma alzada

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El monto estimado referencial (S/.) es reservado y debe incluir todos los tributos, seguros, transporte y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

En las instalaciones de PETROPERÚ. Se coordinará reuniones mínimo dos veces entre PETROPERU y el Locador.

8. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Perfil del Locador

- Educación: Titulado en Economía, Administración, Derecho, Ingeniería o afines.
- Conocimientos Específicos: Sector energía, hidrocarburos o afines.
- Experiencia General: Mínimo 10 años de experiencia laboral en funciones de asesoría y/o consultoría para empresas o entidades públicas o privadas.
- Experiencia Específica: Mínimo 5 años de trayectoria profesional en funciones de asesoría para empresas o entidades públicas o privadas, de preferencia del sector energía, hidrocarburos, minería o afines.

La formación académica será acreditada con copia simple de la constancia de nivel académico requerido.

Los conocimientos y la experiencia serán acreditados con los siguientes documentos:

(i) Copia simple del Contrato del personal propuesto y su respectiva conformidad emitida por la empresa o entidad en la que laboró o prestó servicios y/o (ii) Constancias y/o (iii) Certificados y/o (iv) declaración jurada y/o (v) documento de libre acceso al público y/o (vi) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia (funciones y tiempo desempeñado) del personal propuesto.

Notas:

- **Para el inicio del servicio, los grados y títulos expedidos en el extranjero del personal propuesto, deben encontrarse registrados en las Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).**

Cualquiera de los documentos presentados para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, debe acreditar de manera objetiva y en su conjunto, el total de la experiencia requerida.

9. **DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Declaración jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.

10. **SUBCONTRATACIÓN**

El presente servicio no contempla subcontrataciones.

11. **PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERU aplicara al Locador una penalidad por cada día de atraso, hasta por un

monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.25 \times \text{Plazo total en días}}$$

El plazo y montos se refieren a los del Contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del monto contractual), PETROPERU podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del monto contractual), PETROPERU podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las valorizaciones se efectuarán en armadas iguales de forma quincenal. Los recibos se cancelarán a los sesenta (60) días calendario a partir de su correcta presentación.

El Locador ingresará su recibo por la mesa de partes virtual (mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe) o por la Oficina de Trámite Documentario de PETROPERÚ sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150 – San isidro, por el concepto de los servicios prestados.

El recibo debe consignar el número de OTT, cuenta detracción y código del servicio de la SUNAT (detracción) o porcentaje de retención, según corresponda, así como el número de HES, la misma que será emitida al otorgar el Administrador del Servicio la conformidad del entregable.

Para el pago de los recibos, deberán estar acompañadas de cada entregable, con una copia de la Hoja de Entrada de Servicios (HES) emitida por PETROPERÚ. El último recibo presentada deberá estar acompañada del original de la Orden de Trabajo a Terceros emitida por PETROPERÚ.

El plazo para la conformidad de los entregables será de 10 días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

Los recibos presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad de la valorización serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

13. ADELANTOS

No se contemplan adelantos.

14. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

La Administración del Servicio estará a cargo de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales y la conformidad a cargo del Gerente de dicha dependencia, previo visto bueno de la Presidencia del Directorio.

15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL LOCADOR.

- Ejecutará los trabajos conforme a las presentes Condiciones Técnicas.

- Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal, que por razones de trabajo llegue a conocimiento del Locador, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERU pueda afectarle, será considerada como falta grave, por lo que PETROPERU podrá resolver el Contrato.
- Garantizará el cumplimiento de sus actividades en forma plena y eficiente durante la vigencia del contrato.
- El Locador se compromete y somete al Sistema de Integridad de PETROPERU, que comprende: el Código de Integridad, Lineamientos del Sistema de Integrado y la Política Antifraude y Anticorrupción de PETROPERÚ S.A.

16. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

- PETROPERÚ no proporcionará ningún tipo de equipo, ni facilidades tales como: alojamiento, alimentación, movilidad, hospitalización, enfermería, servicios de seguridad, etc.
- PETROPERÚ facilitará el acceso a todas las instalaciones de su propiedad que sean necesarias para el cumplimiento del servicio.
- PETROPERU brindará capacitación al Locador en Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre y cuando requieran ingresar a las instalaciones.

17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El Contrato podrá ser resuelto conforme a lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El contrato podrá resolverse por terminación anticipada

PETROPERU podrá resolver el contrato sin expresión de causa.

18. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El Locador deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ, en lo que resulte aplicable dentro del alcance del servicio contratado

19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Locador deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERU, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente servicio, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

20. ENTREGABLES

En línea con lo establecido en el punto 2 del presente documento “Descripción del Servicio”, el locador deberá presentar:

- ENTREGABLE 1: Reportes quincenales de avance, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. En el reporte se deberá detallar las acciones realizadas e información recopilada en cada uno de los casos.
- INFORME FINAL: El documento deberá contener lo siguiente:
 - a) Informe sobre la gestión energética y de hidrocarburos en el país, vinculando el mismo a las acciones de Petroperú en el actual contexto de retorno

progresivo al upstream que permita identificar oportunidades para la gestión de la Empresa.

- b) Análisis comparativo de precios y niveles de producción de los principales lotes petroleros ubicados en la Amazonía, durante los últimos 20 años, dicho documento deberá contener un análisis del trabajo exploratorio, así como de las inversiones de cada una de las empresas operadoras. Así también se deberá consignar un capítulo que establezca las proyecciones de producción de dichos lotes y las oportunidades de negocio para la Empresa.
- c) Informe del mapeo de las operaciones de suministro de gas en la zona sur del país, incluyendo un análisis de la situación actual y proyección de producción de cada una de ellas.

El plazo para la conformidad de los entregables será de 10 días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

Los entregables se prepararán en idioma español y se remitirán en versión física y digital (archivo nativo editable y archivo escaneado con firmas).

21. CONFIDENCIALIDAD

El locador tiene la obligación de mantener absoluta confidencialidad de la información que le fuera proporcionada, que pueda obtener o que entregue a PETROPERÚ como consecuencia del servicio, por un periodo de diez (10) años, computables desde la aceptación de la Orden de Trabajo a Terceros.

22. NATURALEZA DEL CONTRATO

La OTT no generará vínculo laboral entre PETROPERÚ y el locador, no relación de subordinación o dependencia de parte de este último y, por tanto, no está sujeto a la jornada legal de trabajo, controles de asistencia reglamentarios, ni será objeto de descuentos por faltas o tardanzas, ni a régimen disciplinario, no tiene derecho a beneficios sociales, gratificaciones, horas extras, vacaciones y permisos, entre otros aspectos de una relación laboral. Asimismo, se aplicará supletoriamente el Código Civil referente a la locación de servicios.

23. APÉNDICE

23.1.1. Anexo A - Acuerdo de Confidencialidad con Terceros

23.1.2. Anexo N°1 - Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno

23.1.3. Anexo N°7 - Cláusula Sistema de Integridad

ANEXO A

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS

Lima, _____ de _____ de 20_____

Mediante el presente acuerdo de confidencialidad dejo constancia del compromiso de mantener la confidencialidad y la reserva de la información de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. en cualquiera de sus formas en que este registrada, contenida, almacenada o transmitida, esto incluye los medios electrónicos, escritos e incluso hablados; y que el suscrito reciba, tome conocimiento, recopile o genere como resultado del servicio de:

Al mismo tiempo declaro conocer y estar de acuerdo con lo siguiente:

1. La Política Corporativa, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ
2. No divulgar o reproducir a terceros, bajo ninguna circunstancia, el contenido de la información o parte de ella, resultante de la prestación del servicio en mención, a no ser que exista una autorización previa emitida por escrito por parte de PETROPERÚ. No explotar, utilizar o aprovechar en beneficio propio o de terceros, la información o parte de ella, resultante de la prestación del servicio referido.
3. Reportar cualquier incidente o vulnerabilidad de la seguridad de la información lo antes posible con el fin de reducir la posibilidad de daños o perjuicios sobre la institución.

Entiendo que el revelar cualquier información confidencial, podrá ser sancionado según el marco normativo interno y por las leyes penales que correspondan.

Deslindo a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad procesal, civil y/o penal como consecuencia del incumplimiento del presente acuerdo teniendo en cuenta que no existe vínculo laboral entre mi persona y PETROPERÚ.

Firma : _____
Apellidos y Nombres : _____
Documento de Identidad : _____
Empresa : _____
Cargo en la empresa : _____

ANEXO N° 1

(Aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.

2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.

6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o prácticas indebidas o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

ANEXO N° 7

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>